



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-085-2018

Señores
Dr. Fabián Usinia
Procurador Síndico Municipal
Econ. Patricia Pico Granda
Secretaria Ejecutiva del COMSECA (e)
Tlga. Anabel Osorio
Coordinadora del Consejo Cantonal de
Protección de Derechos de Ambato
Presente

De mi consideración:

REF: VCA-18-86 FW 3810
FECHA: 22 de febrero de 2018
ASUNTO: Aprobación en primer debate Proyecto de
"Ordenanza que regula y sanciona el uso y consumo de
sustancias estupefacientes, psicotrópicas y bebidas
alcohólicas en los espacios públicos del cantón Ambato"

Mediante oficio VCA-18-86, la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato, remite el proyecto de "Ordenanza que regula y sanciona el uso y consumo de sustancias estupefacientes, psicotrópicas y bebidas alcohólicas en los espacios públicos del cantón Ambato" para análisis y aprobación en primer debate.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **6 de febrero de 2018**, en uso de sus atribuciones, contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;"
- Que, mediante oficio SCM-18-024, la Secretaría del Concejo Municipal remite a los miembros del Concejo Municipal el proyecto de "Ordenanza que regula y sanciona el uso y consumo de

Dirección: Edificio Centro; Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



MJD/S



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-085-2018
Página 2

sustancias estupefacientes, psicotrópicas y bebidas alcohólicas en los espacios públicos del cantón Ambato.”, previo a su aprobación en primer debate y de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; y,

- Que, la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo manifiesta su acuerdo con el pedido realizado por la señora concejala doctora Aracelly Pérez a fin de que se solicite un informe conjunto a la Procuraduría Síndica Municipal, COMSECA y Consejo de Protección de Derechos, toda vez que los informes entregados son diferentes, de tal manera que se unifiquen criterios;
- Que, el señor Alcalde señala que lo mejor sería que se remita a la Procuraduría Síndica a fin de que de manera coordinada con COMSECA, el Consejo Cantonal de Protección de Derechos y todas las unidades presenten un informe conjunto sobre este tema.

RESOLVIÓ

Remitir a la Procuraduría Síndica Municipal el oficio VCA-18-86 de la Vicealcaldía, con el cual remite el proyecto de “Ordenanza que regula y sanciona el uso y consumo de sustancias estupefacientes, psicotrópicas y bebidas alcohólicas en los espacios públicos del cantón Ambato”; a fin de que, de manera coordinada con COMSECA y Consejo de Cantonal de Protección de Derechos de Ambato, emitan un informe respecto al proyecto de Ordenanza señalado previo a su aprobación en primer debate.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. A Procuraduría expediente original con carácter devolutivo (10 paginas)

c. c. Sec. Ejecutiva Alcaldía Cultura Financiero Asesoría DTTM Archivo Concejo

RC

Sonia Cepeda
2018-02-16